



CUT: 36879-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0367-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 24 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N°36879-2022**, tramitado por la empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento **SEDALIB S.A.**, con RUC N° 20131911310, solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea con **fines poblacionales**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, la empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento **SEDALIB S.A.** solicita ante la Administración Local de Agua Chicama, formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, para el Sector Chuin - Panamericana Norte Km 1469 del distrito de Paiján; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N°015-2024-ANA-AAA.HCH/P-AAAHCH01 en el que se determinó la existencia de 315 360 m³ de agua subterránea en el acuífero Chicama, conforme se viene desarrollando la actividad con fines poblacionales; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney - Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0009-2024-ANA-AAA.HCH/FPTM, respecto al derecho de uso de agua subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el D.S. N° 010-2020-MINAGRI y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Chicama a favor de la empresa **SEDALIB S.A.** con RUC N° 20131911310, para el tipo de uso "Poblacional" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	26 784	24 192	26 784	25 920	26 784	25 920	26 784	26 784	25 920	26 784	25 920	26 784	315 360
Total	26 784	24 192	26 784	25 920	26 784	25 920	26 784	26 784	25 920	26 784	25 920	26 784	315 360

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Poblacional", teniendo como fuente de agua el acuífero Chicama y que constan de un pozo tubular de 45 m de profundidad y 14 pulgadas de diámetro, con estructuras de conducción de tuberías de PVC enterradas

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso "Poblacional" a favor de la empresa **SEDALIB S.A.** con RUC N° 20131911310, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Sector Chuin – Panamericana Norte Km 1469.		U.C.	--	Área Bajo Riego (ha)	--
Ubicación Política	Departamento	La Libertad				
	Provincia	Ascope				
	Distrito	Paján				
	Localidad	Paján				
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este	Norte			
	UTM (WGS84) Zona 17	687 001	9 144 692			

Ubicación de la Fuente de Agua							
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)		
Chicama			Acuífero		12.00		
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84				
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	
Paján	Ascope	La Libertad	17	689 097	9 143 388	82	
Características del Pozo IRHS-13-02-05-907							
Diámetro (Pulgadas)	14		Caudal de Explotación (l/s)			12,00	
Profundidad (m)	45		Régimen de Explotación			h/d	20,00
Nivel Estático (m)	-					d/m	30
						m/a	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
IRHS 13-02-05-907	26 784	24 192	26 784	25 920	26 784	25 920	26 784	26 784	25 920	26 784	25 920	26 784	315 360
Total	26 784	24 192	26 784	25 920	26 784	25 920	26 784	26 784	25 920	26 784	25 920	26 784	315 360

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la ALA Chicama, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la empresa SEDALIB S.A., la Administración Local de Agua Chicama y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA